



CONVOCATORIA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES HABILITACIÓN JURÍDICA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es elegir un (1) representante de las asociaciones de administradores de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables que integrarán el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Efectuado el cierre el día 31 de enero de 2022 a las 3:00 p.m., se recibieron los documentos por parte de las asociaciones en el orden de radicación que se encuentra relacionado, dentro del plazo establecido, como se indica a continuación:

No.	Fecha y Hora Correo Electrónico	Nombre de la Asociación	Folios
1	25/01/2022 02:31 pm	Asociación de Profesionales en Administración de Empresas de Norte de Santander - APAENORTE	15
2	24/01/2022 05:59 pm	Asociación Boyacense de Administradores de Empresas - ABAE	13
3	26/01/2022 2:30 pm	Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos - SAEJ	21
4	27/01/2022 2:53 pm	Asociación de Administradores de Antioquia - ADAN	11
5	31/01/2022 10:28 am	Asociación de Egresados de Administración de Empresas - EAUNAB*	13
6	31/01/2022 10:46 am	Asociación de Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima - ADAETOL	20
7	31/01/2022 2:53 pm	Asociación de Egresados de Administración de Empresas de la Universidad Libre Seccional Cali - ASDEAEM - UNILIBRE	15

*Con postulación para integrar el Consejo Directivo.

I. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de la Ley 60 de 1981, y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984, invitó a todas las asociaciones de administradores de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables, a participar en la convocatoria para la elección de los representantes de las asociaciones que harán parte del Consejo Directivo del Consejo Profesional.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo 01 de 2014, modificado mediante el Acuerdo 01 de 2021, aprobado mediante la Resolución 1086 del 19 de octubre de 2021, publicada en el Diario Oficial No. 51.833 el 20 de octubre de 2021, que establece la elección de los representantes de las asociaciones de administradores de empresas, el Consejo Profesional de Administración de Empresas coordinará la elección de los dos (2) representantes a integrar el Consejo Directivo, para



lo cual dará aplicación a las reglas establecidas en el Anexo 1 del citado Acuerdo 01 de 2021.

El mencionado anexo reglamenta lo establecido en el párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo 01 de 2014, modificado mediante el Acuerdo 01 de 2021, constituyéndose en el instrumento que contiene las condiciones, normas internas y procedimientos que regulan la elección de los representantes de las asociaciones de egresados de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables ante el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas - CPAE.

Así mismo, la ley establece que en todo proceso se deben establecer unos requisitos habilitantes que establezcan unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes deben medir la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Por lo anterior, se realizó el proceso de verificación jurídica a la totalidad de las propuestas, el cual arrojó el siguiente resultado:

Acorde con el numeral 5 de los términos de la Convocatoria para la elección de los representantes de las asociaciones, se requirió a aquellas asociaciones que no allegaron la totalidad de documentos requeridos, la completitud de los mismos se constata:

Institución		Solicitud de Documentos
Asociación de Egresados de Administración de Empresas - EAUNAB		1. <i>Certificado de existencia y representación legal de la asociación.</i>
		Lo anterior, conforme la comunicación CPAE-02-2022-136 enviada el 2 de febrero de 2022 a los correos electrónicos informados como contactos, mediante la cual se solicitó al Representante Legal de la mencionada asociación que aportara la documentación faltante, otorgándole plazo hasta el día 4 de febrero de 2022, término en el cual se recibió la completitud requerida.

Con base en lo anterior y sobre las reglas de subsanabilidad que regula el principio de selección objetiva y señala que *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*. De acuerdo con lo indicado y en atención a los términos de la convocatoria, y dado que no se subsanó la documentación faltante en el



termino concedido por el Consejo Profesional se rechaza la postulación para participar en la elección realizada por la Asociación de Egresados de Administración de Empresas – EAUNAB.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política relativos al principio de buena fe y el Decreto Ley 19 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*”, que en su artículo 9 establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad: “*Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación*”, se procedió a realizar la verificación de los registros del Consejo Profesional con la consulta del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de los representantes de las asociaciones de acuerdo con lo establecido en el literal e numeral 5 de los términos de la convocatoria.

Conforme al informe de evaluación jurídica realizada y previa las anteriores consideraciones, las siguientes asociaciones cumplen con los requisitos habilitantes y por tanto pueden participar en el proceso de elección de representantes de las asociaciones para conformar el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, así:

Nombre de la Asociación	Fecha de Inscripción Cámara de Comercio	Ciudad domicilio	Representante Legal	No. Identificación	Tarjeta Profesional
Asociación de Profesionales en Administración de Empresas de Norte de Santander - APAENORTE	13/08/2019	Cúcuta - Norte de Santander	Enmanuel Omar Nava Sarmiento	1.093.762.416	129.243
Asociación Boyacense de Administradores de Empresas - ABAE	02/09/1998	Tunja - Boyacá	José Vicente Salcedo Hernández	19.242.502	125.835
Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos - SAEJ	06/11/1998	Bogotá D.C.	Eduardo Ríos Giraldo	79.421.066	116.090
Asociación de Administradores de Antioquia - ADAN	25/09/2001	Medellín - Antioquia	Francisco Solís Enciso Cruz	70.118.001	5.762
Asociación de Egresados de Administración de Empresas - EAUNAB	22/08/2019	Bucaramanga - Santander	Fatten Khalifah Gamboa	1.095.810.417	125.102
Asociación de Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima - ADAETOL	25/09/1997	Ibagué - Tolima	José Adolfo Torres Rico	93.366.422	30.858
Asociación de Egresados de Administración de Empresas de la Universidad	08/06/1999	Cali - Valle del Cauca	Hugo Alexis García Balcázar	16.785.925	98.256



Nombre de la Asociación	Fecha de Inscripción Cámara de Comercio	Ciudad domicilio	Representante Legal	No. Identificación	Tarjeta Profesional
Libre Seccional Cali – ASDEAEM - UNILIBRE					

De igual manera se informa la asociación que quedan habilitada y manifiesta interés de postularse para ser miembros del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, así:

Nombre de la Asociación	Fecha de Inscripción Cámara de Comercio	Ciudad domicilio	Representante Legal	No. Identificación	Tarjeta Profesional
Asociación de Egresados de Administración de Empresas - EAUNAB	22/08/2019	Bucaramanga - Santander	Fatten Khalifah Gamboa	1.095.810.417	125.102

OLGA PARRA VILLAMIL
Directora Ejecutiva

Proyecto: Jose Carlos Huelvas P. – Contratista
Revisó: Eduard Isaac Berdugo Rondón – Coordinador Jurídico

Verificado y firmado con

Documento No.

cd5bb646-f6c4-47b2-ab0d-025cc6771373

Creado el:

07/02/2022 11:14 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS